

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001 31 05 001 2011 00065 00
REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: LEIDYS MARINA PEDROZO GARCÍA
DEMANDADO: LA ORGANIZACIÓN MEDICA SANTA ISABEL

Valledupar, 22 de marzo de 2024

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez el presente proceso, recibido del Honorable Tribunal Superior de Valledupar, Sala Civil – Familia – Laboral, luego de haberse resuelto la apelación de sentencia.

La secretaria,

MARIA CAMILA LÓPEZ PEÑA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001 31 05 001 2011 00065 00
REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: LEIDYS MARINA PEDROZO GARCÍA
DEMANDADO: LA ORGANIZACIÓN MEDICA SANTA ISABEL

Valledupar, 1 de abril de 2024

AUTO:

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Valledupar, en providencia del 14 de diciembre de 2021, adicionada el 25 de febrero de 2022, que revocó el ordinal segundo de la sentencia proferida el 2 de marzo de 2016, por éste juzgado.

Fijense como agencias en derecho la suma de UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$1.243.695) que corresponde al 12% de las condenas impuestas, de conformidad con acuerdo 1887 de 2003 del C.S.J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ

